

¡BAREMO!

NIVELES 15 A 22

NEGOCIADO POR LOS SINDICATOS DE LA MESA

PROPUESTA DEFINITIVA

PENDIENTE DE FIRMA

PARA REMITIR A FUNCIÓN PÚBLICA

¡¡PRÓXIMAMENTE HAREMOS UNA VALORACIÓN!!



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97

CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO CONSTITUIDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BAREMO DEL CONCURSO GENERAL DE NIVELES 15 A 22 DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS

1. MÉRITOS GENERALES:

Se evaluarán genéricamente como méritos el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, con arreglo al baremo que a continuación se detalla.

1.1. Valoración del grado personal. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

Tras los Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 31/10/2019 y de 28/11/2019, los grados personales consolidados, en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (II.PP), quedan englobados, a efectos de valoración, en los siguientes bloques:

- Bloque 0: Grado consolidado 14
- Bloque 1: Grados consolidados 15 y 16
- Bloque 2: Grado consolidado 17
- Bloque 3: Grados consolidados 18, 19 y 20
- Bloque 4: Grado consolidado 21
- Bloque 5: Grados consolidados 22 o superior

A efectos de valoración, los grados incluidos en cada bloque serán considerados como un único grado.

La valoración será por tener consolidado un grado personal:

- Del bloque superior al/los del bloque del puesto solicitado: 15 puntos.
- Del bloque igual al/los del bloque del puesto solicitado: 14 puntos.
- Del bloque inferior en uno al/los del bloque del puesto solicitado: 13 puntos.
- Del bloque inferior en dos al/los del bloque del puesto solicitado: 12 puntos.
- Del bloque inferior en tres al/los del puesto solicitado: 11 puntos
- Del bloque inferior en cuatro al/los del puesto solicitado: 10 puntos
- Del bloque inferior en cinco al/los del puesto solicitado: 9 puntos
- Del bloque inferior en más de cinco al/los del puesto solicitado: 8 puntos

1.2 Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

Tras los Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 31/10/2019 y de 28/11/2019, la nueva distribución de los niveles de los puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (II.PP), quedan englobados en los siguientes bloques:

- Bloque 0: Puestos de trabajo hasta nivel 14
- Bloque 1: Puestos de trabajo niveles 15 y 16



- Bloque 2: Puesto de trabajo nivel 17
- Bloque 3: Puestos de trabajo niveles 18, 19 y 20
- Bloque 4: Puesto de trabajo nivel 21
- Bloque 5: Puestos de trabajo nivel 22 o superior

A efectos de valoración los niveles incluidos en cada grupo serán considerados como un único nivel.

La valoración del trabajo desarrollado, teniendo en cuenta lo anterior, se hará hasta un máximo de 15 puntos, según la distribución siguiente:

PERIODO TRANSITORIO DURANTE DOS CONCURSOS¹

Teniendo en cuenta el bloque de nivel de complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados desde el Cuerpo o Escala desde el que participa, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo del bloque superior en un bloque o igual al del bloque que se concursa: 15 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior en un bloque o superior en dos bloques al del bloque que se concursa: 14 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior en dos bloques o superior en tres bloques al del bloque que se concursa: 13 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior en tres bloques o superior en cuatro bloques al del bloque que se concursa: 12 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior en cuatro o más bloques o superior en cinco o más bloques al del bloque que se concursa: 11 puntos.

A PARTIR DEL TERCER CONCURSO

Teniendo en cuenta el bloque de nivel de complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados desde el Cuerpo o Escala desde el que participa, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo del mismo bloque al del bloque que se concursa: 15 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en un nivel al del bloque que se concursa: 14 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en dos niveles al del bloque que se concursa: 13 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en tres niveles al del bloque que se concursa: 12 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en cuatro niveles o más al del bloque que se concursa: 11 puntos.

Cuando el desempeño en el mismo puesto de trabajo sea o haya sido en comisión de servicios, para computar los meses, a efecto de valoración, se estará a la duración máxima de la comisión de servicios, establecida en el artículo 64.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado,

¹ Esta transitoriedad se fundamenta en la necesidad de regularizar las situaciones generadas en el último concurso por dos motivos: primero, porque desde 2010 siempre se había puntuado (excepto en el último concurso) el concepto superior o igual; y, en segundo, porque la mayor parte de los encargados que han obtenido plaza en este último concurso, se verían doblemente penalizados al partir de un grado personal quince frente a los genéricos



aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El mismo criterio se tendrá en cuenta en los casos de las atribuciones temporales de funciones contempladas en el artículo 66 del mismo Reglamento. El tiempo de desempeño que exceda de los límites temporales indicados se computará por el puesto de trabajo de origen.

1.3 Cursos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos

Los cursos susceptibles de valoración son los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, puntuándose un máximo de cuatro cursos.

Formación recibida:

- a) Duración de 15 a 59 horas: 1,5 puntos
- b) 60 o más horas: 2,5 puntos

Los cursos de capacitación/actualización específica por puesto de trabajo y área funcional:

- a) Duración de 15 a 59 horas: 2 puntos
- b) 60 o más horas: 3 puntos

Formación impartida:

- a) Duración inferior a 15 horas: 0,5 puntos
- b) Duración de 15 a 39 horas: 1,5 puntos
- c) Duración de 40 a 59 horas: 2 puntos
- d) 60 o más horas: 3 puntos

1.4 Antigüedad. La antigüedad se evaluará hasta un máximo de 30 puntos.

Se deberá puntuar como sigue:

- 0,86 puntos por cada año completo de servicios reconocidos en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Entidad Estatal TPFE o de la Administración Penitenciaria de la Generalidad Catalana.
- 0,28 puntos por cada año completo de servicios prestados en el resto de la Administración.

En el supuesto de que los restos de ambas antigüedades lleguen a un año completo, éste se valorará a 0,28 puntos.

1.5. Conciliación de la vida familiar y laboral: Se valorarán las situaciones que se citan a continuación hasta un máximo de 10 puntos.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurre desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.



Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

1.5.1. Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 4 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 10 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.
- Si han transcurrido más de 5 y hasta 10 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.
- Si ha transcurrido hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

1.5.2. Cuidado de hijos e hijas o de familiares

- a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 6 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 4 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menor objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
2. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en distinto municipio de la misma provincia en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
3. Se valorarán con 0,5 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
4. Se valorarán con 0.1 puntos aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la



conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

El tiempo de residencia del/los menor/es deber ser de al menos un año de antigüedad para aquellos hijos/as cuya edad sea superior al año.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: **0,2 puntos.**
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50%: **1 punto.**
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%: **4 puntos.**

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

- b) **El cuidado de un familiar;** hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de discapacidad y/o dependencia no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de **6 puntos**, de acuerdo con el siguiente baremo:

a. **Primer grado de consanguinidad o afinidad**

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75% o un grado III de dependencia: **6 puntos.**
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 70% o un grado II de dependencia: **2 puntos.**
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% o un grado I de dependencia: **0,5 puntos.**

b. **Segundo grado de consanguinidad o afinidad**

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75% o un grado III de dependencia: **5 puntos.**
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 70% o un grado II de dependencia: **1 puntos.**
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% o un grado I de dependencia: **0,1 puntos.**

El tiempo de residencia del familiar debe ser de al menos un año de antigüedad.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

2.- MÉRITOS ESPECÍFICOS:

2.1 Se encuentran recogidos en el Anexo I (se adjunta el mismo)

2.2. Valorándose en este apartado con la puntuación máxima de hasta 20 puntos los puestos de trabajo.



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97

2.3. Cuando el desempeño en el mismo puesto de trabajo sea o haya sido en comisión de servicios, para computar los meses, a efecto de valoración, se estará a la duración máxima de la comisión de servicios, establecida en el artículo 64.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El mismo criterio se tendrá en cuenta en los casos de las atribuciones temporales de funciones contempladas en el artículo 66 del mismo Reglamento. El tiempo de desempeño que exceda de los límites temporales indicados se computará por el puesto de trabajo de origen.

CUADRO DE PORCENTAJES:

APARTADO	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE
GRADO PERSONAL	15	15%
TRABAJO DESARROLLADO	15	15%
ANTIGÜEDAD	30	30%
CONCILIACIÓN	10	10%
FORMACIÓN	10	10%
MÉRITOS ESPECÍFICOS	20	20%
TOTAL	100	100%

¡MÉRITOS ESPECÍFICOS!

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(1)	JEFE / JEFA DE SERVICIOS JEFE / JEFA DE SERVICIOS CIS - Organización, inspección y control de las Unidades y personal que tenga a su cargo. - Organizar los actos colectivos. - Dirigir la oficina de la Jefatura de Servicios. - Asistir como Vocal miembro a la Junta de Tratamiento y a la Comisión Disciplinaria. - Las reguladas en el artículo 287 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes. - Los regulados en el art. 283 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/96	Áreas: 1,2,3,7,9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Servicios: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicio de Información y Control, Coordinación de Servicios de Interior, Encargaduría Departamento Interior, Encargaduría Servicios-2: 0,00603 puntos por día. 3. De Interior Genérico, Servicio Interior-2, Coordinación de Servicios SGIPP: 0,00439 puntos por día. 4. De Educador/a: 0,00302 puntos por día. 5. Deresto de puestos de IL.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Master, licenciado, ingeniero o arquitecto 2. Grado 3. Diplomado, ingeniero técnico o Arquitecto técnico D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2. Equivalencia B1	14 11 8 5,5 4 1 2,5 2 1,5 1 0,75 1,5

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(2)	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS - Impulsar y coordinar la actividad del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. - Gestionar la documentación administrativa y los medios materiales del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. - Constatar el cumplimiento efectivo de las penas y medidas alternativas. - Impulsar programas/talleres para el cumplimiento de las penas y medidas alternativas.	Áreas: 1, 3, 4, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Servicio Gestión de Penas y medidas alternativas: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Educador, Coordinación de Servicios CIS, Coordinación de Servicios, Jefatura de Gabinete, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPy FP: : 0,00603 puntos por día. 3. De Especialista de Oficinas, Gestor de Servicios de la EEDPTPy FP: 0,00439 puntos por día. 4. Deresto de puestos de IL.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Master, licenciado, ingeniero o arquitecto 2. Grado 3. Diplomado, ingeniero técnico o Arquitecto técnico D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2. Equivalencia B1	14 11 8 4 1 2,5 2 1,5 1 0,75 1,5



	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(3)	JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR CIS JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR ADJUNTO -Realización de informes y propuestas en materia de gestión de RRHH -Coordinación de las tareas de gestión de RRHH -Aquellas otras funciones que pueda delegar el Director del Centro Penitenciario.	Áreas: 1, 4, 5, 6, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. DeJefatura Gabinete: 0,00768 puntos por día. 14 2. DeDirección, Subdirección y Administración de C.P, Dirección de Programas, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Jefatura Servicio Gestión de Penas y Medidas Alternativas: 0,00603 puntos por día. 11 3. DeEncargaduría área administrativa, puestos de N16 o superior en SSCC de la SGIP, Especialista de Oficinas, Monitor Informático, Educador, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Formación e Inserción Laboral y puestos de N16 o superior en SSCC de la EEDPTPyFP: 0,00439 puntos por día. 4. Deresto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. 4 B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. 1 C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1.Master, licenciado, ingeniero o arquitecto 2,5 2.Grado 2 3.Diplomado, ingeniero técnico o Arquitecto técnico 1,5 D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1. 1 E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2. 0,75 Equivalencia B1 1,5	

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(4)	COORDINADOR/A DE SERVICIOS INTERIOR -Coordinar y controlar los movimientos de los internos conforme a los procedimientos indicados en la normativa interior del establecimiento, determinando los funcionarios que deban controlar los mismos; así como que todas las actividades diarias se encuentran operativas conforme a la programación establecida -Comprobar personalmente, iniciado el turno de servicio, que los funcionarios asignados mediante el Libro de Servicios a cada una de las Unidades se han hecho cargo del mismo, proponiendo al Jefe de Servicios, en su caso, la modificación de los asignados. -Autorizar la salida temporal de los funcionarios de servicio de las Unidades donde lo tienen asignado a otras Unidades, determinando, en su caso su sustitución por otro funcionario e informando al Jefe de Servicios. -Apoyar al Jefe de Servicios, realizando o controlando las tareas y actividades que éste le encomiende. -Implementar las tareas atribuidas a la Oficina de Servicio Interior. -Participar en los programas específicos que organice la Subdirección de Seguridad. -En general, cuantas funciones se deriven de la normativa penitenciaria o le encomienden el Jefe de Servicios y sus superiores jerárquicos, en función de su cargo y en el ámbito de su competencia profesional	Áreas: 1, 2, 3, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Coordinación Servicios Interior: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicio de Información y Control, Jefatura de Servicios, Encargaduría Departamento Interior, Encargaduría Servicios-2, Especialista Vigilancia: 0,00603 puntos por día. 3. De Interior Genérico, Servicio Interior-2: 0,00439 puntos por día. 4. De Educador/a: 0,00302 puntos por día. 5. Deresto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Master, licenciado, ingeniero o arquitecto 2. Grado 3. Diplomado, ingeniero técnico o Arquitecto técnico D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.	14 11 8 5,5 4 1 2,5 2 1,5 1 0,75 1,5

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(5)	EDUCADOR/A EDUCADOR/A DE CIS -Realización de tareas complementarias en materia de observación y tratamiento. -Realización de informes y propuestas. -Coordinación y realización de programas de intervención. -Las reguladas en el art 296 del Reglamento Penitenciario aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes	Áreas: 1,3,4,7,9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Educador y Coordinador CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Jefatura de Servicio Control y Seguimiento, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios EEDPTPyFP0,00603 puntos por día. 3. De Coordinación de Servicios Interior, Coordinación de Servicios SGIP, Encargaduría Departamento, Encargaduría Servicio Interior 2, Interior Genérico, Servicio Interior 2: 0,00439 puntos por día. 4. De Jefatura de Gabinete, Jefatura de Oficinas, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2: 0,00302 puntos por día. 5. Deresto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Master/Licenciatura en Psicología, Derecho, Criminología, Educación Social. 2. Grado en Psicología, Derecho, Criminología, Educación Social o Trabajo Social. 3. Resto titulaciones universitarias. D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.	14 11 8 5,5 4 1 2,5 2 1,5 1 0,75 1,5

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(6)	COORDINADOR/A SERVICIOS CIS -Seguimiento de internos clasificados en tercer grado de tratamiento. -Seguimiento y apoyo al Equipo Técnico.	Áreas: 1,3,4,7,9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Educador y Coordinador CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicios Control y Seguimiento, Jefatura de Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios EEDPTPyFP0,00603 puntos por día. 3. De Coordinación de Servicios Interior, Coordinación de Servicios SGIP, Encargaduría Departamento, Encargaduría Servicio Interior 2, Interior Genérico, Servicio Interior 2: 0,00439 puntos por día. 4. De Jefatura de Gabinete, Jefatura de Oficinas, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2: 0,00302 puntos por día. 5. Deresto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Master, licenciado, ingeniero o arquitecto 2. Grado 3. Diplomado, ingeniero técnico o Arquitecto técnico D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.	14 11 8 5,5 4 1 2,5 1 1,5 1 0,75 1,5



	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(7)	JEFE/A DE OFICINAS JEFE/A OFICINAS CIS -Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo. -Las reguladas en el artículo 334 del RP aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes	Áreas: 1,4, 5, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, puestos de N18 o superior de SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefatura de Gabinete, Encargaduría Área Administrativa: 0,00603 puntos por día. 3. De Especialista de Oficinas, puestos de N14 a 16 en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción, Monitor Informático, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2, Educador: 0,00439 puntos por día. 4. Deresto de puestos de IL.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Master, licenciado, ingeniero o arquitecto 2. Grado 3. Diplomado, ingeniero técnico o Arquitecto técnico D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2. Equivalencia B1	14 11 8 4 1 2,5 2 1,5 1 0,75 1,5

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(8)	JEFE/A DE OFICINAS APOYO CIS -Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo. -Las reguladas en el artículo 334 del RP aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes	Áreas: 1,4, 5, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, puestos de N18 o superior de SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefatura de Gabinete, Encargaduría Área Administrativa: 0,00603 puntos por día. 3. De Especialista de Oficinas, puestos de N14 a 16 en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción, Monitor Informático, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2, Educador: 0,00439 puntos por día. 4. Deresto de puestos de IL.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Master, licenciado, ingeniero o arquitecto 2. Grado 3. Diplomado, ingeniero técnico o Arquitecto técnico D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2. Equivalencia B1	14 11 8 4 1 2,5 2 1,5 1 0,75 1,5



	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(9)	JEFE/A DE OFICINAS DE ÁREA MIXTA -Organización y control de los procedimientos que se le encomienden de carácter general	Áreas: 1,2,4,5,9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Área Mixta: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Especialista de Área Mixta, Coordinación de Producción y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPyFP, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Encargaduría Área Administrativa, Jefatura de Área Mixta Dos: 0,00603 puntos por día. 3. De Gestor de Producción y Gestor de Servicios de la EEDPTPyFP, Monitor Informático: 0,00439 puntos por día. 4. Deresto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Master, licenciado, ingeniero o arquitecto 2. Grado 3. Diplomado, ingeniero técnico o Arquitecto técnico D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2. Equivalencia B1	14 11 8 4 1 2,5 2 1,5 1 0,75 1,5

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(10)	JEFE/A DE OFICINAS DE ÁREA MIXTA DOS -Organización y control de los procedimientos que se le encomienden de carácter general, con prioridad de las tareas de mantenimiento	Áreas: 1,2,4,5,9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Área Mixta Dos: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Especialista de Área Mixta, Coordinación de Producción y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPyFP, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Encargaduría Área Administrativa, Jefatura de Área Mixta, Monitor Informático: 0,00603 puntos por día. 3. De Puestos de trabajo relativos a PRL de la EEDPTPyFP, Gestor de Producción y Gestor de Servicios de la EEDPTPyFP: 0,00439 puntos por día. 4. Deresto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Master/Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería o Informática 2. Grado en Arquitectura, Ingeniería o Informática 3. Diplomatura/ciclo formativo superior de las áreas de mantenimiento y servicios a la producción, educación y obra civil, electricidad o electrónica, diplomaturas informáticas e ingenierías técnicas D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2. Equivalencia B1	14 11 8 4 1 2,5 2 1,5 1 0,75 1,5



	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(11)	JEFE/A DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONTROL -Dirección de los grupos de control y seguimiento de la información. -En coordinación con el Subdirector de Seguridad, planificar diariamente el trabajo a realizar por los funcionarios asignados al grupo, además de plasmar y evaluar las actuaciones ya efectuadas. -Coordinar y gestionar la prestación del servicio por parte de los funcionarios integrantes de estos grupos, adaptándolo a las necesidades de este servicio, y al desarrollo de las diferentes actividades regimentales. -Coordinar las labores de captación y análisis de la información, así como las relaciones entre los miembros de los grupos y diferentes profesionales que prestan servicio tanto en el centro penitenciario, como en los servicios centrales. -Elaborar y/o supervisar la elaboración de los informes, para su remisión a las unidades afectadas conforme a lo establecido en la normativa reguladora de las funciones de estos grupos. -Velar por la custodia, integración y mantenimiento de la información de las aplicaciones habilitadas al efecto.	Áreas: 1,2,3, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Servicio de Información y Control.; 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Coordinación de Servicios de Interior, Encargaduría de Departamento Interior, Encargaduría Servicios 2, Jefatura de Servicios: 0,00603 puntos por día. 3. De Interior Genérico, Servicio Interior 2, Coordinador de Servicios SGIP: 0,00439 puntos por día. 4. De Educador/a: 0,00302 puntos por día. 5. Deresto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1.Master, licenciado, ingeniero o arquitecto 2.Grado 3.Diplomado, ingeniero técnico o Arquitecto técnico D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2. Equivalencia B1	14 11 8 5,5 4 1 2,5 2 1,5 1 0,75 1,5

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(12)	COORDINADOR/A SISTEMAS CONTROL CIS -Funciones de carácter informativo: Informar a los internos de la decisión desfavorable del EOT y si es favorable realizar todas las tareas necesarias de información y entrega de documentación. Recoger información sobre decisiones del EOT, acuerdo de la Junta de Tratamiento y autorizaciones del Centro Directivo. -Funciones de Control y Seguimiento: Técnico. Presencial de control de firmas en el CIS, entrevista individualizada y en cualquier momento según circunstancias o eventos del sistema. El adecuado control adecuado y seguimiento telefónico, presencial en el CIS, presencial en la actividad exterior. Elevar informe sobre el resultado del seguimiento al personal directivo que se determine y en todo caso a la Junta de Tratamiento.	Áreas: 1,2,3, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Coordinación Sistemas Control CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, monitor Informático: 0,00603 puntos por día. 3. Deresto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Master, licenciado, ingeniero o arquitecto 2. Grado 3. Diplomado, ingeniero técnico o Arquitecto técnico D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2. Equivalencia B1	14 11 4 1 2,5 2 1,5 1 0,75 1,5

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(13)	MONITOR INFORMÁTICO/MONITOR INFORMÁTICO CIS -Desarrollo y control del sistema informático del Centro. -Mantenimiento de las instalaciones informáticas. -Atención al usuario	Áreas: 1, 2, 7, 8, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Monitor Informático/CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Coordinación Sistemas Control CIS: 0,00603 puntos por día. 3. Deresto de puestos de I.P.P.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Master/Licenciatura/Ingeniería en Informática o Telecomunicaciones. 2. Grado en Informática o Telecomunicaciones. 3. Diplomaturas Informáticas o de Telecomunicaciones, Técnico Superior en cualquier de las Áreas Informáticas. D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2. Equivalencia B1	14 11 4 1 2,5 2 1,5 1 0,75 1,5

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(14)	ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA INTERIOR; ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA INTERIOR CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGILANCIA INTERIOR DOS; ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA APOYO OFICINA CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE CONTROL TELEMÁTICO		A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos seis meses. B) Por la experiencia en el desempeño continuado de puestos de trabajo de la misma área funcional durante los últimos veinticuatro meses. C) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2. Equivalencia B1	15 3,5 0,75 1,5
(15)	RESTO DE PUESTOS (Referidos al apartado 2.4 de los méritos específicos)		A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos seis meses. B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2. Equivalencia B1	18,5 0,75 1,5
(16)	RESTO DE PUESTOS (Referidos al apartado 2.4 de los méritos específicos)		A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial de de IIPP durante los últimos seis meses. B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2. Equivalencia B1	18,5 0,75 1,5

